



# Resolución Directoral

N° 071-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **16 JUL. 2014**

Visto el Expediente Nro. 020260-2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Directora General y representante Legal del Instituto de Estudios Peruanos, I.E.P., solicita la inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades- Librería, en el inmueble ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 694, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 688-694 esquina Jr. J. A. Ferreyro N° 345, Jesús María, provincia y departamento de Lima, se encuentra declarado Inmueble de Valor Monumental mediante Resolución Directoral Nacional N° 1484/INC de fecha 02 de octubre de 2009, e integrante del Ambiente Urbano Monumental del Campo de Marte declarado mediante Resolución Jefatural N° 509/INC de fecha 1° de setiembre de 1988;

Que, mediante Informe Técnico N° 1325-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 16 de junio de 2014, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evaluó el expediente presentado, dando cuenta que se trata de una edificación de dos y tres niveles, que posee características de arquitectura neocolonial, se emplaza en esquina con retiros frontales y accesos independientes desde ambas calles, compuesta estructuralmente por muros portantes de ladrillo y techos de losa aligerada, indicando que presenta en general buen estado de conservación y que se ha verificado que el establecimiento se desarrolla en la totalidad del inmueble, conformado por diversos ambientes, patio principal con arquería y galería en sus dos niveles, encontrándose acondicionado para uso de Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades-Librería, comprende ambientes de oficinas, salas de reuniones, biblioteca, librería, donde se distribuye mobiliario removible y equipos de oficina, así mismo cuenta con servicios higiénicos diferenciados y un ambiente habilitado para servicio de comedor, precisando que el acondicionamiento realizado no implica modificaciones a la estructura, fachadas y conformación de ambientes originales de la edificación. Complementariamente, se señala que el inmueble se ubica en la "Zona C", Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), conforme al Plano de Zonificación del distrito de Jesús María, y el uso de Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades- Librería, del establecimiento corresponde a las actividades G523907-Librerías y K732001-Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, señaladas como Uso Condicionado en el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 1017-MML publicada el 16 de mayo de 2007, que aprueba Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del suelo de los distritos de Breña, Jesús María, Magdalena del Mar (parcial), Lince y Pueblo Libre, que forman parte del Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana; adicionalmente se precisa que las Ordenanzas N° 241-MDJM de fecha 20 de setiembre de 2007, y N° 261-MDJM de fecha 28 de marzo de 2008, respectivamente, en su Artículo 2°.- Zonas Predominantes, apartado "Zona C", disponen: "Las actividades urbanas señaladas como compatibles en el índice de uso señaladas como RDM y RDA, deberán desarrollarse como complemento de la actividad residencial, ocupando un área máxima del 35% del área del lote"; concluyendo que no se considera pertinente autorizar la emisión de



licencia de funcionamiento de apertura del establecimiento para uso de Centro de Investigación en Ciencias Sociales-Librería, por cuanto el establecimiento se desarrolla en la totalidad del inmueble, no cumpliendo lo establecido en las Ordenanzas N° 241-MDJM de fecha 20 de setiembre de 2007, y N° 261-MDJM de fecha 28 de marzo de 2008;

Que, mediante Oficio N° 830-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 18 de junio de 2014 se comunica a la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Directora General del Instituto de Estudios Peruanos, las observaciones técnicas- normativas provenientes de la evaluación del expediente, señalando que no resulta factible autorizar el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 694, Jesús María, toda vez que contraviene lo dispuesto en la Reglamentación específica para la "Zona C", Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), del distrito de Jesús María, donde se ubica el inmueble, y que en el presente caso se podrá obtener la autorización del Ministerio de Cultura, para el trámite de licencia de funcionamiento, al haberse acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas N° 241-MDJM de fecha 20 de setiembre de 2007, y N° 261-MDJM de fecha 28 de marzo de 2008, respectivamente. Asimismo se precisa que podrá presentar las argumentaciones correspondientes al caso ante la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, en un plazo máximo de diez (10) días, vencido el plazo se resolverá conforme a ley, operando el abandono en caso no realice mayor actuación procedimental;



Que, mediante Asociado 1 al expediente Nro. 020260-2014, recibido el 19 de junio de 2014, la señora Tatiana Armas Ponce representante de la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Directora General y Representante Legal del Instituto de Estudios Peruanos presenta documentación complementaria en atención al Oficio N° 830-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 18 de junio de 2014, adjuntando copia de las Normas Legales, Ordenanza N° 1666 de fecha 06 de marzo de 2013, Ordenanza N° 1076 de fecha 8 de octubre de 2007, Anexo N° 04 con fecha 8 de octubre de 2007, entre otros documentos, señalando que ha cumplido con presentar las argumentaciones requeridas dentro del plazo otorgado, solicitando la autorización del trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 1446-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 27 de Junio de 2014, el personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el expediente y documentación complementaria, dando cuenta que la administrada ha cumplido con presentar las argumentaciones correspondientes al descargo del Oficio N° 830-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 18 de junio de 2014, señalando que mediante Ordenanza N° 1666-MML de fecha 06 de marzo de 2013, el Artículo Segundo dispone: *Incorporar en el Anexo 4 de la Ordenanza N° 1076-MML, que aprueba la Especificaciones Normativas para el Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana, lo siguiente: "B.9 En Zonas residenciales RDA del distrito de Jesús María, se permitirá el funcionamiento de oficinas administrativas en viviendas existentes, ocupando el 100% de la edificación. La Municipalidad de Jesús María definirá las condiciones de funcionamiento"*; por tanto se precisa que en aplicación de la citada Ordenanza N° 1666-MML de fecha 06 de marzo de 2013, se permite el funcionamiento de oficinas administrativas en viviendas existentes ocupando el 100% de la edificación, conforme se plantea en el establecimiento que se desarrolla en la totalidad del inmueble. Adicionalmente se señala que el inmueble se ubica en la "Zona C", Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), conforme al Plano de Zonificación del distrito de Jesús María, y el uso de Centro de Investigación en Ciencias



# Resolución Directoral

N° 071-2014-DPHI-DGPC/MC

Sociales y Humanidades- Librería, del establecimiento corresponde a las actividades G523907-Librerías y K732001-Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, y constituyen Uso Condicionado, según Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas en el distrito de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 1017-MML publicada el 16 de mayo de 2007, concluyendo que es factible otorgar a la administrada la autorización del trámite para la emisión de licencia de funcionamiento para uso de oficinas del Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades-Librería ( uso Condicionado);

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento ante la Municipalidad de Jesús María, del establecimiento para uso (Condicionado) de Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades- Librería, en el inmueble ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 694 esquina Jr. J. A. Ferreyro N° 345, Jesús María, por cuanto cumple con la reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura - INC en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura – INC para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008, el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** a la señora Roxana María Irma Barrantes Cáceres, Directora General y representante Legal del Instituto de Estudios Peruanos, el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso (Condicionado) de Centro de Investigación en Ciencias Sociales y Humanidades – Librería, en el inmueble ubicado en Av. Horacio Urteaga N° 694 esquina Jr. J. A. Ferreyro N° 345, del distrito del Jesús María, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, estacionamiento, sistemas de evacuación, seguridad, condiciones de funcionamiento, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad de Jesús María.

**ARTÍCULO 3º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la autoridad competente de la Municipalidad de Jesús María.

**ARTÍCULO 4º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
Fredy Domingo Escobar Zamalloa  
Director